



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 14 de Diciembre de 2021

Señor (a)

Presente.-

Con fecha 14 de Diciembre de 2021 se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 543 -2021-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 14 de Diciembre de 2021

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis para la obtención del Grado Académico de **MAESTRO EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO** solicitado por el (la) Bachiller : **SARMIENTO ASENCIO ANABEL ROSITA**

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021, se aprobó la actualización y Publicación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; del Art. 117°, establece que, "culminada la etapa del jurado evaluador y habiendo, éste dado su aprobación a la tesis, el graduando solicita la resolución de expedito para la obtención del Grado al Director de la Escuela de Posgrado y el nombramiento del jurado de sustentación, pidiendo día, hora y ambiente para la sustentación de la tesis al director de la Unidad de Posgrado". Presentando los requisitos de ley;

Que, según Dictamen N° **67-2021-SUST MG CCT-CCG-EPG-UNAC** de fecha **10/12/2021**, expedido por la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, se verificó que el (la) interesado (a) cumple con todos los requisitos para ser **DECLARADO EXPEDITO**, de acuerdo a lo dispuesto en el precitado Reglamento;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado en su Sesión Ordinaria del 14 de Diciembre de 2021 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 196° inciso 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1° **DECLARAR EXPEDITO** para la Sustentación de la Tesis Titulada:

ESTRATEGIAS PARA LA MEJORA CONTINUA DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA EN LOS SERVICIOS DE COMIDA RÁPIDA DE LA COOPERATIVA DEL MERCADO UNICACHI DEL DISTRITO DE COMAS EN EL PERÍODO 2021

para la obtención del Grado Académico de **MAESTRO EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO**

al (la) Bachiller **SARMIENTO ASENCIO ANABEL ROSITA**

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. Enrique Gustavo Garcia Talledo.- Director (e) de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. Wilmer Huamani Palomino.- Secretario Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO
DIRECTOR (e) EPG- UNAC



DR. WILMER HUAMANI PALOMINO
SECRETARIO ACADEMICO